



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**ITA16I0120**

Código de Expediente  
**CON/2022/28**

Fecha y Hora  
**28/09/2022 13:49**

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Fundamento jurídico: arts. 28, 63 y 116 LCSP

Expediente: CON/2022/28

Denominación del contrato: ENAJENACIÓN DE MADERA EN SELORIO

<b>Necesidad que se pretende satisfacer y su justificación (art. 28 LCSP)</b>	La necesidad responde a las competencias municipales recogidas en el artículo 38 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL): Las entidades locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad y realizarán el servicio de conservación y fomento de los mismos, todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica sobre montes y aprovechamientos forestales.
<b>Objeto detallado del contrato (art. 99 LCSP)</b>	Enajenación del arbolado de eucalipto presente en parcelas de titularidad municipal ya que el mismo esta en turno de corta.
<b>CPV y CNAE (art. 2.4 LCSP)</b>	CPV: 03410000.7 CNAE: 0220
<b>División en lotes o, en su caso, justificación de su no división (art. 99.3 LCSP)</b>	El contrato se divide en 7 lotes utilizando para la división la ubicación geográfica de las parcelas así como las vías a utilizar para realizar la saca. Utilizando en cada uno de los lotes una vía de saca específica e independiente a las del resto de los lotes.  Esto, hace que el control, desde el punto de vista técnico, del contrato sea viable, así como en su caso la identificación de desperfectos en el dominio publico.
<b>Procedimiento elegido y justificación del mismo cuando no sea abierto o restringido (art. 131 LCSP)</b>	La forma de adjudicación de los aprovechamientos será el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 LCSP mediante subasta al alza, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta por cada lote. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>ITA16I0120</b>	Código de Expediente <b>CON/2022/28</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2022 13:49</b>	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>576H2R2M61563T3X0WSM</b>		

	<p>más ventajosa por cada lote, se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el del precio más alto.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios (sólo en los contratos de servicios)</b>	-
<b>Presupuesto base de licitación debidamente desglosado (art. 100 LCSP)</b>	<p>El presupuesto base de licitación se calcula en relación al volumen de madera a enajenar y un análisis del valor de mercado de la madera de las características para la cual se utiliza la experiencia reciente en las enajenaciones realizadas por esta administración, calculando un precio medio de las realizadas anteriormente, en este caso 27 €/m<sup>3</sup>.</p> <p>El volumen se calcula mediante criterios dasométricos y parcelas de muestreo mediante extrapolación, se estima el volumen total de la parcela.</p> <p>En resumen el precio base de licitación para cada lote es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lote 1: 106.152,39 € mas 21% de IVA</li><li>• Lote 2: 40.935,78 € mas 21% de IVA</li><li>• Lote 3: 18.920,52 € mas 21% de IVA</li><li>• Lote 4: 18.129,96 € mas 21% de IVA</li><li>• Lote 5: 5.295,78 € mas 21% de IVA</li><li>• Lote 6: 19.070,37 € mas 21% de IVA</li><li>• Lote 7: 37.613,16 € mas 21% de IVA</li></ul> <p>Los importes de los lotes con el IVA incluido del 21% son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lote 1: 128.444,39 €</li><li>• Lote 2: 49.532,29 €</li><li>• Lote 3: 22.893,83 €</li><li>• Lote 4: 21.937,25 €</li><li>• Lote 5: 6.407,89 €</li><li>• Lote 6: 23.075,15 €</li><li>• Lote 7: 45.511,92 €</li></ul>



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>ITA16I0120</b>	Código de Expediente <b>CON/2022/28</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2022 13:49</b>	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>576H2R2M61563T3X0WSM</b>		

<b>Valor estimado del contrato</b> ( <i>se incluyen modificaciones previstas y prórrogas</i> ) ( <b>art. 101 LCSP</b> )	246.117,96 €
<b>(En su caso) Presupuesto máximo en contratos de suministros y servicios en función de necesidades</b> (DA 33ª LCSP)	-
<b>Tipo de licitación</b> ( <i>forma en la que los licitadores presentarán sus ofertas económicas: precios unitarios, precio total, etc.</i> )	Se presentaran las ofertas sobre el precio base de cada lote sin IVA, el cual se refleja en el anexo del PPT.
<b>Aplicación presupuestaria</b> ( <i>se consultará a la Intervención municipal</i> )	-
<b>Procedencia de los recursos que financiarán el contrato</b> ( <i>recursos propios, subvenciones, etc.</i> )	-
<b>Duración del contrato inicial y la posibilidad de prórrogas</b> ( <b>art. 29 LCSP</b> )	<p>El contrato tendrá una duración de 12 meses para la ejecución de la totalidad de los trabajos, independientemente de los lotes adjudicados.</p> <p>La prórroga, procederá por las causas legalmente previstas en el régimen jurídico aplicable al contrato y las recogidas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se dará curso a ninguna solicitud de prórroga del plazo fijado para la ejecución del aprovechamiento sin que esté justificada su necesidad mediante un informe de Técnico Municipal.</p>
<b>(En su caso) Exigencia de garantía provisional y justificación</b> ( <i>sólo en casos excepcionales</i> ) ( <b>art. 106 LCSP</b> )	De conformidad con lo previsto en el artículo 106 LCSP no se exigirá garantía provisional.
<b>Garantía definitiva, plazo de garantía o, en su caso, justificación de su no establecimiento</b> ( <b>art. 107 a 111 y 210.3 LCSP</b> )	<p>Aquel licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por parte de esta Administración (art. 150.2 LCSP).</p> <p>De no cumplirse este requisito en el plazo fijado, por causas imputables al contratista, la adjudicación quedará sin efecto y aquel vendrá</p>



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**ITA16I0120**

Código de Expediente  
**CON/2022/28**

Fecha y Hora  
**28/09/2022 13:49**

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



576H2R2M61563T3X0WSM

	obligado a indemnizar de los daños y perjuicios que se ocasionen.
<b>Criterios de solvencia económica, financiera, técnica y profesional y su justificación</b> ( <i>salvo en procedimiento abierto simplificado sumario art. 159.6 LCSP</i> ) (arts. 87 a 91 LCSP)	<p>La <b>solvencia económica</b> se acreditará mediante el cumplimiento de uno de los requisitos previstos en el artículo 87 a) o b), de la LCSP.</p> <p>La <b>solvencia técnica</b> se acredita mediante la siguiente maquinaria ya sea en propiedad o aportando compromiso de compra o arrendamiento de la misma, conforme art. 75 de la LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un tractor forestal o un autocargador</li><li>• Dos motosierras o una procesadora</li></ul> <p>La solvencia técnica quedara acreditada con la maquinaria descrita anteriormente independientemente del numero de lotes adjudicados al licitador, ya que técnicamente con esa maquinaria es viable realizar el objeto del contrato en el plazo establecido en el pliego técnico.</p>
<b>(En su caso) Habilitación profesional necesaria</b>	-
<b>(En su caso) Exigencia de adscripción de medios humanos o materiales al contrato (art. 76 LCSP)</b>	No se propone.
<b>(En su caso) Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales se invitará a las empresas a presentar sus proposiciones</b> ( <i>sólo en procedimiento restringido y procedimiento de licitación con negociación</i> ) (art. 162.1 y 169.2 LCSP)	-
<b>Criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes y su justificación</b> (arts. 145 y 146 LCSP)	No se propone ningún criterio adicional al precio
<b>(En su caso) Criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y su justificación</b> (art. 146 LCSP)	-
<b>(En su caso) Tareas críticas no susceptibles de subcontratación y motivación</b> (art. 215 LCSP)	No se establece tarea critica



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>ITA16I0120</b>	Código de Expediente <b>CON/2022/28</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2022 13:49</b>	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>576H2R2M61563T3X0WSM</b>		

<b>Obligaciones esenciales del contrato (art. 211.1.f)</b>	La corta de arbolado deberá de realizarse estrictamente sobre el delimitado en la parcela y de la especie Eucalipto.
<b>(En su caso) Modificaciones contractuales previstas (art. 204 LCSP)</b>	No se prevén
<b>(En su caso) Revisión de precios, justificación, plazo y fórmula (sólo en casos excepcionales) (art. 103 LCSP)</b>	No se prevén
<b>(En su caso) Certificaciones por actuaciones preparatorias o acopio de materiales (art. 198.3 y 240.2 LCSP)</b>	No se prevén
<b>Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP)</b>	-
<b>(En su caso) Penalidades específicas (Art. 192 y 193 LCSP)</b>	-
<b>(En su caso) Limitaciones a la transmisión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial (art. 122.2 LCSP)</b>	-
<b>(En su caso) Datos personales que serán objeto de tratamiento por parte del contratista y finalidad del mismo (art. 122.2 LCSP)</b>	-
<b>Forma de facturación (pago único o abonos a cuenta especificando su periodicidad/objetivos. En los contratos de tracto sucesivo se determinará la periodicidad de los vencimientos. En los contratos de obra se indicará que la facturación se realizará por medio de la expedición mensual de certificaciones de obra) (art. 198.2 y 240 LCSP)</b>	Pago único de la totalidad del lote antes de empezar el objeto del contrato
<b>(En su caso) Posibilidad de recepciones parciales</b>	No
<b>Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato (art. 62 LCSP)</b>	Área de Ingeniería.
<b>Responsable del contrato (art. 62 LCSP)</b>	El ingeniero forestal